

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la presente resolución administrativa, por constituir un acto de gestión, surte sus efectos a partir de la fecha.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que la nueva conformación del colegiado, no interfiera en la culminación de los procesos que tengan en trámite para evitar el quiebre de juicios orales u otras diligencias, según corresponda.

**Artículo Quinto.-** DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, y magistrados mencionados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICENTE A. PINEDO COA  
Presidente

1844651-1

## Reconforman Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el año judicial 2020

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000006-2020-P-CSJLIMANORTE/PJ

Independencia, 2 de enero del 2020.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 01-2020-CSJLIMANORTE/PJ, del 2/01/2020, Resolución Administrativa N° 001-2020-P-PJ de la Corte Suprema de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Administrativa de vistos, se conformaron las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sin embargo esta conformación deberá ser variada en atención a lo dispuesto por la Corte Suprema, Oficina de Control de la Magistratura y Sala Penal Nacional.

2. El TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina la estructura del Poder Judicial y define los derechos y deberes de los Jueces para asegurar el cumplimiento y pleno respeto de las garantías constitucionales de la administración de justicia, la que se ejerce con sujeción a la Constitución y las leyes; asimismo, la Corte Suprema dispuso la conformación de las Salas Supremas, en las que fueron incluidos magistrados de esta sede judicial.

3. Estando a lo expuestos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 90° incisos 3, 7 y 9 y el artículo 91° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde proceder a la reconformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2020, por tanto,

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONFORMAR las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2020, con los siguientes señores magistrados:

PRIMERA SALA CIVIL PERMANENTE:

- Edgardo TORRES LOPEZ (T)	Presidente
- Lorenzo CASTOPE CERQUIN (T)	Integrante
- Hilda Julia HUERTA RIOS (P)	Integrante

SEGUNDA SALA CIVIL PERMANENTE:

- Carmen María LOPEZ VASQUEZ (T)	Presidente
- María Elisa ZAPATA JAEN (P)	Integrante
- Mary Isabel BAJONERO MANRIQUE (P)	Integrante

PRIMERA SALA PENAL LIQUIDADORA

- Elizabeth Pilar HUARICANCHA NATIVIDAD (P)	Presidente
- Luis Antonio LA ROSA PAREDES (P)	Integrante
- Lourdes Nelly OCARES OCHOA (P)	Integrante

SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA

- Víctor Julio VALLADOLID ZETA (T)	Presidente
- María Elena JO LAOS (P)	Integrante
- José Milton GUTIERREZ VILLALTA (P)	Integrante

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la presente resolución administrativa, por constituir un acto de gestión, surte sus efectos a partir de la fecha.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la conformación de las Salas Superiores establecida en la presente resolución no altera ni interfiere la labor de los señores jueces Superiores quienes deben continuar y culminar los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas, o procesos con vistas de causas pendientes de ser resueltos al 31 de diciembre del año 2019, los que proseguirán con los colegiados respectivos, evitando así el quiebre y/o reprogramación de los mismos.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de los interesados para sus fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICENTE A. PINEDO COA  
Presidente

1844651-2

## Disponen la revalidación de la inscripción de los Peritos Judiciales para el año judicial 2020, en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000027-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 7 de enero de 2020

La Resolución Administrativa N° 192-2019-P-CSJLN/PJ del 21/02/2019, el Oficio N° 00049-2019-CSJ-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de la Coordinación de Servicios Judiciales, la Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del 25/08/1998, la Resolución Administrativa, N° 213-2017-CE-PJ del 5/07/2017, el Informe N° 005-2019-CSJYR-GAD-CSJLN-PJ de la Oficina de REPEJ de Servicios Judiciales y Recaudación; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante la R.A. N°192-2019-P-CSJLN/PJ, se aprobó la Nómina de Peritos Judiciales para los años 2019 y 2020 en la CSJ Lima Norte.

2. Mediante oficio e Informe que preceden la Coordinación de Servicios Judiciales solicita y recomienda dictar las disposiciones pertinentes para el inicio del proceso de revalidación de la inscripción de los Peritos Judiciales encuentran inscritos en el REPEJ 2019-2020, y que cumplieron con pagar el derecho de inscripción para el año 2019, aplicando en forma extensiva lo establecido por el literal d) del artículo 8°

del Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado por R.A. N° 351-98-SE-TP-CME-PJ.

3. Al respecto, el artículo 21° del citado reglamento establece que: "Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente".

4. De acuerdo a lo dispuesto por el TUPA del Poder Judicial - Procedimiento N° 35, aprobado por R.A. N° 213-2017-CE-PJ, para la revalidación de Inscripción de Perito Judicial se requiere la presentación de solicitud dirigida al Gerente de Administración Distrital y el comprobante -en original- de pago por el derecho correspondiente.

5. Por lo señalado, y lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta pertinente emitir el acto administrativo para el proceso de revalidación de la Inscripción de Peritos Judiciales en esta CSJ - Lima Norte, por lo que la Presidencia:

RESUELVE

**Artículo Primero.-** DISPONER la Revalidación de la Inscripción de los señores Peritos Judiciales para el año Judicial 2020, que se encuentran en la Nómina de Peritos Judiciales aprobada por Resolución Administrativa R.A. N°192-2019-P-CSJLN/PJ y que hubieran pagado su derecho de inscripción para el año 2019.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la presentación de solicitudes para la Revalidación de la Inscripción de los señores Peritos Judiciales para el año Judicial 2020 se realizará en la Oficina de REPEJ de la CSJ Lima Norte, del 07 al 21 de enero de 2020, siendo el plazo improrrogable.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que para la revalidación de inscripción de Peritos todos los Profesionales Colegiados inscritos en la actual Nómina de Peritos Judiciales de esta Corte, además de cumplir con lo establecido en el TUO del Poder Judicial deberán presentar una declaración jurada indicando que se encuentran habilitados por su respectivo Colegio Profesional, exceptuándose de dicha declaración a los especialistas no agremiados.

**Artículo Cuarto.-** PRECISAR que los peritos judiciales, en caso de actualizar sus datos personales, deberán poner de conocimiento de la Oficina de REPEJ de esta CSJ.

**Artículo Quinto.-** PRECISAR que sólo serán designados para actuar como Peritos Judiciales en el ejercicio 2020, los profesionales y/o especialistas que hayan cumplido con revalidar su inscripción en el Registro de Peritos Judiciales de este distrito judicial, por lo que oportunamente se aprobará y publicará la nómina correspondiente.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Coordinación de Servicios Judiciales a través de la Oficina de REPEJ, de manera adicional oficie a los Colegios Profesionales para hacer de conocimiento de sus agremiados, las disposiciones del proceso de revalidación; y, en el caso de las demás especialidades realizar la comunicación a través del correo electrónico registrado ante el REPEJ de la Corte Superior de Lima Norte.

**Artículo Séptimo.-** ENCARGAR a la Coordinación de Servicios Judiciales coordine con la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión de la presente resolución administrativa a través de la página web y del correo institucional y de las redes sociales oficiales.

**Artículo Octavo.-** PONER la presente resolución a conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, del Jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales y a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICENTE A. PINEDO COA  
Presidente

1844653-1

## Aprueban propuesta de reconfiguración de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial y la Unidad Desconcentrada de Quejas, Investigaciones y Visitas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000022-2020-P-CSJLS-PJ

Villa María del Triunfo, 8 de enero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 001-2020-CSJLIMASUR/PJ, cursado por la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia.

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 001-2020-CSJLIMASUR/PJ, la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, solicita la aprobación de la reconfiguración de los Magistrados del Órgano de Línea que integran la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) Lima Sur.

Por Sesión de Sala Plena N° 005-2014, de fecha 05 de septiembre de 2014, se acordó por unanimidad facultar al Presidente de esta Corte, para que apruebe las nóminas propuestas por el Jefe de la Oficina de Control, dando cuenta a la Sala Plena.

En tal sentido, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, corresponde reconfigurar e incorporar a los magistrados que detalla en el Oficio N°001-2020-CSJLIMASUR/PJ, tanto en la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial como en la Unidad Desconcentrada de Quejas, Investigaciones y Visitas del referido Órgano de Control, conforme a la propuesta realizada por la Jefa de dicha Oficina.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo de Sala Plena N° 005-2014, así como, por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR la propuesta de reconfiguración de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial y la Unidad Desconcentrada de Quejas, Investigaciones y Visitas de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, dando cuenta a la Sala Plena, la misma que queda conformado de la siguiente manera:

• **Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial**

- Juez Superior: Vicente Ferrer Flores Arrascaue (T)
- Juez Superior: Juan Carlos Huamancayo Pierrend (En alternancia) (P)

• **Unidad Desconcentrada de Quejas, Investigaciones y Visitas**

- Juez Superior: Ricardo Tómbes Ríos (Encargado del área de calificaciones de quejas y denuncias) (T)
- Juez Superior: Luis Alberto Quispe Choque (P)
- Juez Especializado Civil: Julio César Arbieta Huansi (T)
- Juez Especializado Familia: Jana Paola Tellez Pérez (T)